Municipalidad
de San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181

San Isidro, 16 SET. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173 de fecha 5 de setiembre de 2008, se resolvió delegar en el Gerente de Recursos Humanos diversas facultades, tales como la de otorgar los derechos y beneficios laborales del Sector Público e imponer sanciones a los empleados nombrados, empleados incorporados a la carrera administrativa, obreros y funcionarios hasta el nivel F-1, entre otras;

Que, así mismo, mediante la mencionada Resolución, se resolvió delegar en el Gerente Municipal, las facultades de designar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y Comisiones Especiales que resulten necesarios, así como la facultad de instaurar procesos administrativos disciplinarios y la de imponer las sanciones de cese temporal y de destitución cuando corresponda;

Que, se ha considerado por conveniente, modificar la mencionada resolución en lo que respecta a las facultades delegadas al Gerente Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 173 de fecha 5 de setiembre de 2008, quedando subsistente lo demás que contiene.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ANTONIO E. MEIER CRESCI
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO